

Guadalajara, Jal., a 23 de diciembre de 2020.

Versión estenográfica Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Secretario General de Acuerdos en funciones César Ulises Santana Bracamontes: ... Poder Judicial de la Federación.

Asimismo, le informo a este Pleno que serán objeto de resolución dos juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y dos juicios electorales, con las claves de identificación, actores y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión por videoconferencia, fijado oportunamente en los estrados de la Sala Regional de la que formamos parte y publicado en la página de internet de este tribunal.

Magistrada Presidenta en funciones Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Gracias, Secretario General.

Compañeros Magistrados, está a nuestra consideración el orden que se propone para la discusión y resolución de los asuntos.

Si hay conformidad, por favor manifestémoslo de viva voz.

Magistrado Sergio Guerrero

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: A favor.

Magistrada Presidenta en Funciones Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Magistrado Juan Carlos Medina.

Magistrado en Funciones Juan Carlos Medina: De acuerdo.

Magistrada Presidenta en Funciones Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor.

Se aprueba el orden de asuntos para esta sesión por videoconferencia.

Para continuar solicito al Secretario General de Acuerdos por ministerio de ley dé cuenta con los proyectos de resolución del juicio ciudadano 164 y del juicio electoral 55, ambos de este año, turnados a la ponencia del Magistrado Jorge Sánchez Morales, mismos que hago míos ante su ausencia justificada.

Secretario General de Acuerdos en Funciones César Ulises Santana Bracamontes: Con autorización del Pleno, doy cuenta con el proyecto de resolución relativo al juicio ciudadano 164 de 2020, promovido por Óscar Javier Pereyra Díaz y José de Jesús Ibarra García, por propio derecho y ostentándose como militantes del Partido Acción Nacional, así como secretario general y tesorero del otrora Comité Directivo Municipal de dicho instituto político en Tepic, Nayarit, respectivamente, mediante el cual impugna del Tribunal Electoral de dicha entidad la sentencia incidental que declaró cumplida la sentencia de 17 de marzo anterior, relacionada con el medio de defensa intrapartidario 98 de 2019, el cual tiene que ver con la elección del señalado comité municipal.

En primer término, en el proyecto se propone infundados lo señalado por los actores en cuanto a que el Tribunal no analizó el planteamiento relativo a los excesos y defectos en la emisión de la resolución de la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, pues de constancia se advierte que sí se realizó el análisis correspondiente.

El mismo calificativo se propone respecto al señalamiento de que el Tribunal fue omiso en analizar la discrepancia entre lo publicado en la puerta del PAN municipal de Tepic y lo publicado en estrados electrónicos del Comité Directivo Estatal, pues el Tribunal en su resolución valoró las constancias respectivas, además de que los actores reconocen que la publicación en estrados electrónicos se llevó a cabo, lo cual les permitió comparecer al procedimiento en la vía y forma que consideraron conveniente.

Por otra parte, se propone inoperante lo señalamientos relativos a que el Tribunal soslayó diversas probanzas ofrecidas por los promoventes, restando valor a otras porque los actores no señalan cuáles son los medios demostrativos que no fueron atendidos o que resultaron indebidamente valorados, lo cual resultaba necesario para confrontar la determinación del Tribunal local.

En consecuencia, se propone confirmar el acto impugnado.

Asimismo, doy cuenta con el proyecto de resolución del juicio electoral 55 de este año, promovido por el Partido Acción Nacional a fin de impugnar la sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, que declaró inexistente la infracción atribuida a Héctor Javier Santana García por hechos que presuntamente constituyeron promoción personalizada y actos anticipados de campaña como posible candidato a la presidencia municipal de Bahía de Banderas de esa entidad.

En el proyecto que se somete a consideración de este Pleno, se proponen fundados los agravios del partido actor relativos a la falta del análisis y valoración de diversas publicaciones desdeñadas en su escrito inicial, específicamente por lo que hace al contenido que se advierte de dos enlaces a páginas de internet, que la autoridad local refirió que no resultaban visibles.

En ese sentido, de la verificación realizada a los dos enlaces indicados se pudo constatar que, efectivamente se encuentran visibles una nota periodística y un video que fueron materia de denuncia.

Asimismo, de constancias se advierte que la dirigencia instrumenta por el personal del instituto local se realizó deficientemente, al basarse en datos incorrectos para verificar la existencia de los hechos denunciados, por lo que existe un vicio en la instauración del procedimiento que provoca la necesaria reposición del mismo.

Por tanto, se propone revocar la resolución impugnada y ordenar que se reponga el procedimiento sancionador en los términos precisados en la consulta, sin que resulte necesario el estudio del resto de los agravios y sin que se estima que la presente determinación conlleve a un pronunciamiento, como lo pretende el accionante, respecto a los demás links o enlaces que no fueron registrados en su escrito de demanda.

Son las cuentas.

Magistrada Presidenta en Funciones Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Gracias, secretario.

Magistrados está a nuestra consideración los proyectos de sentencia.

Magistrado Guerrero ¿no?

Magistrado Medina.

Si no hay intervención, solicito al Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley recabe la votación correspondiente; por favor, César.

Secretario General de Acuerdos en Funciones César Ulises Santana Bracamontes: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: A favor.

Secretario General de Acuerdos en Funciones César Ulises Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrado en funciones Juan Carlos Medina Alvarado.

Magistrado en Funciones Juan Carlos Medina Alvarado: De acuerdo con ambas propuestas.

Secretario General de Acuerdos en Funciones César Ulises Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Presidenta en Funciones Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor.

Secretario General de Acuerdos en Funciones César Ulises Santana Bracamontes: Magistrada Presidenta, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.

Magistrada Presidenta en Funciones Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En consecuencia, esta Sala resuelve:

En el juicio ciudadano 164 de este año:

Único.- Se confirma el acto impugnado.

Asimismo, este órgano jurisdiccional resuelve, en el juicio electoral 55 de este año:

Único.- Se revoca la resolución impugnada para los efectos precisados.

Para continuar, solicito atentamente a usted, Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley rinda la cuenta relativa a los proyectos de resolución del juicio ciudadano 165 y del juicio electoral 56, ambos de este año, turnados a mi ponencia; por favor, César.

Secretario General de Acuerdos en Funciones César Ulises Santana Bracamontes: Con su autorización.

Doy cuenta con el proyecto de resolución del juicio para la derechos político-electorales 165 del presente año promovido por Sócrates Andrés Gotziras Rally Cepeda contra la omisión de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a través de la vocalía de la 10 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Jalisco, de resolver su trámite de expedición de credencial para votar presentado el 28 de octubre pasado.

En la consulta se propone declarar fundados los agravios, expresados por el accionante a tenerse por acreditado que la responsable ha incurrido en dilación para formular la resolución correspondiente a la solicitud del actor, en virtud de que el órgano competente del Registro Federal de Electores no ha emitido la opinión técnica normativa que resulte necesaria para resolver acerca de la procedencia o no la expedición de su credencial para votar en el caso previsto para ello.

Por tanto, en el proyecto se plantea ordenar que sin mayor dilación se realicen los trámites necesarios para determinar lo que proceda respecto de la solicitud presentada por el actor.

A continuación, doy cuenta con el proyecto de resolución del juicio electoral 56 de este año promovido por el PAN para controvertir la sentencia del Tribunal Electoral de Nayarit, en un procedimiento

especial sancionador, que determinó la inexistencia de la impresión atribuida a Lern Zamora Chávez y al partido político MORENA, por culpa in vigilando.

En el proyecto se propone confirmar la resolución impugnada, en razón de que los agravios hechos valer por el PAN, resultan por una parte inoperantes, pues no controvierte de manera frontal las consideraciones utilizadas por el Tribunal Electoral de Nayarit, para determinar la inexistencia de la infracción.

Por otra parte, infundados, pues si bien el Tribunal Local no hizo referencia a diversas publicaciones en una página de Facebook, las pruebas ofrecidas y aportadas por el actor, en el procedimiento especial sancionador, no son idóneas ni suficientes para que esta Sala regional pudiera llegar a una conclusión diferente a la del Tribunal Local, pues además de que se trata de publicaciones realizadas en una red social distinta a la del ciudadano denunciado, no están apoyadas con alguna otra, que permita determinar que aquel fue quien realizó o participó en las señaladas publicaciones.

Son las cuentas.

Magistrada Presidenta en Funciones Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Gracias, Secretario.

Magistrados, están a nuestra consideración los proyectos.

Magistrado Guerrero, Magistrado Medina.

Si no hay intervención, solicito al Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, recabe la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos en Funciones César Ulises Santana Bracamontes: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: A favor de las propuestas, Secretario.

Secretario General de Acuerdos en Funciones César Ulises Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrado en funciones, Juan Carlos Medina Alvarado.

Magistrado en Funciones Juan Carlos Medina Alvarado: Igualmente, a favor.

Secretario General de Acuerdos en Funciones César Ulises Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrado Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Presidenta en Funciones Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Son mis propuestas.

Secretario General de Acuerdos en Funciones César Ulises Santana Bracamontes: Magistrada Presidenta, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.

Magistrada Presidenta en Funciones Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En consecuencia, esta Sala resuelve, en el juicio ciudadano 165 de este año:

Único.- Se ordena a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, así como su vocalía en la 10 Junta Distrital Ejecutiva en Jalisco, cumpla con la realización de los actos precisados en el apartado de efectos de la sentencia, en los plazos ahí determinados.

La autoridad responsable, deberá informar a esta Sala Regional del cumplimiento dado dentro de las 24 horas siguientes, a que ello ocurra.

Asimismo, este órgano judicial, resuelve en el juicio electoral 56 de este año:

Único.- Se confirma la resolución controvertida.

Secretario, por favor, informe si existe algún otro asunto pendiente para esta Sesión.

Secretario General de Acuerdos en Funciones César Ulises Santana Bracamontes: Sí, Magistrada Presidenta, le informo que conforme al orden del día, no existe otro asunto que tratar.

Magistrada Presidenta en Funciones Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En consecuencia, se declara cerrada la Sesión por videoconferencia, a las 14 horas con 12 minutos del 23 de diciembre de 2020.

Muchas gracias y gracias a quienes nos acompañaron en esta transmisión y que tengan un excelente día.

Gracias.

- - -o0o- - -